



# Resolución de Administración

**Nº 047 - 2025-GRA/GRTC-OA**

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 329 -2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 21 de febrero del 2025 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 037-2025-GRA/GRTC.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47°, 47.4 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los documentos de un procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el artículo 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Administración N° 034-2025-GRA/GRTC-OA de fecha 12 de febrero del 2025, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al Año Fiscal 2025, incluyéndose el "SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA PARA EL "MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-105, TRAMO: PTE PUNTA COLORADA (KM 37+163) - CORIRE (KM 43+383); CORIRE (KM 46+890) - CHUQUIBAMBA (KM 64+888); CHUQUIBAMBA (KM 112+526) - RATA (KM138+677), REPRESA ARHATA (KM 143+133) - SECTOR QUEÑUALES (KM 152+997); SECTOR QUEÑUALES (KM 154+446) - ALLAHUAY (KM 230+766); COTAHUASI (KM 259+594) TOMEPPAMPA KM (268+882), LONGITUD TOTAL, 146.331 KM"

Que, a través de la Resolución de Administración N° 037-2025-GRA/GRTC-OA de fecha 20 de febrero 2025 se aprobó el expediente del "SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA PARA EL "MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-105, TRAMO: PTE PUNTA COLORADA (KM 37+163) - CORIRE (KM 43+383); CORIRE (KM 46+890) - CHUQUIBAMBA (KM 64+888); CHUQUIBAMBA (KM 112+526) - RATA (KM138+677), REPRESA ARHATA (KM 143+133) - SECTOR QUEÑUALES (KM 152+997); SECTOR QUEÑUALES (KM 154+446) - ALLAHUAY (KM 230+766); COTAHUASI (KM 259+594) TOMEPPAMPA KM (268+882), LONGITUD TOTAL, 146.331 KM"

Que, mediante el Informe N° 329-2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 21 de febrero del 2025 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita el trámite de aprobación, vía acto resolutivo el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada N° 006-2025-GRA/GRTC SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA PARA EL "MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-105, TRAMO: PTE PUNTA COLORADA (KM 37+163) - CORIRE (KM 43+383); CORIRE (KM 46+890) - CHUQUIBAMBA (KM 64+888); CHUQUIBAMBA (KM 112+526) - RATA (KM138+677), REPRESA ARHATA (KM 143+133) - SECTOR QUEÑUALES (KM 152+997); SECTOR QUEÑUALES (KM 154+446) - ALLAHUAY (KM 230+766); COTAHUASI (KM 259+594) TOMEPPAMPA KM (268+882), LONGITUD TOTAL, 146.331 KM";





# Resolución de Administración

Nº 047 - 2025-GRA/GRTC-OA

Que, de acuerdo a las Bases Administrativas de la Contratación y los requisitos mínimos para su aprobación. El Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), establece que "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2025-GRA/GRTC-1 para el SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA PARA EL "MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-105, TRAMO: PTE PUNTA COLORADA (KM 37+163) - CORIRE (KM 43+383); CORIRE (KM 46+890) - CHUQUIBAMBA (KM 64+888); CHUQUIBAMBA (KM 112+526) - RATA (KM138+677), REPRESA ARHATA (KM 143+133) - SECTOR QUEÑUALES (KM 152+997); SECTOR QUEÑUALES (KM 154+446) - ALLAHUAY (KM 230+766); COTAHUASI (KM 259+594) TOMEPPAMA KM (268+882), LONGITUD TOTAL, 146.331 KM

**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente disposición al Área de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **21 FEB 2025**

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

El siguiente es copia fiel del original  
de lo que doy fe  
Fedataria: Lic. Monica Benites Cuba  
Rra. N° ..... 2 FEB 2025